
GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 22 DE ENERO DE 1805.

ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

Nueva-York 16 de Octubre de 1804.

Quizá no está léjos el tiempo en que se incorporen á los Estados- Unidos los inmensos países que ahora ocupan muchas tribus salvages al O. de nuestro territorio, y en los quales no ha podido penetrar todavía la luz de la civilizacion. La mañosa política de nuestro Gobierno, respecto del *Pueblo Roxo*, tendrá verosímilmente las resultas mas favorables para nosotros. El Presidente Jefferson ha dirigido un discurso á la diputacion de los guerreros y caudillos Indios de la tribu de los Osages, cuya lectura basta para traslucir algun tanto sus ulteriores designios.

HUNGRIA.

Semlin 1.º de Diciembre.

Es tan extremada la carestía de víveres que se experimenta en Belgrado, que los Kersales abandonan la plaza por no morir de hambre. El 21 del mes pasado saliéron 100 hombres, y fuéron á Tiropia á pedir comestibles á los habitantes; pero un destacamento de Servios, que allí se hallaba, los acometió y desbarató.

ALEMANIA.

Viena 15 de Diciembre.

El Emperador acaba de mandar que todas las deudas del difunto Rey Estanislao Augusto, y de la República de Polonia, que han sido reconocidas por la junta de liquidacion de Varsovia, incluidas las liquidaciones atrasadas, se paguen con las obligaciones de la Cámara de Hacienda, de fecha de 1.º de Enero de 1804, y que se agreguen al capital los intereses vencidos en último de Diciembre de 1803; se exceptúan de esta soberana disposicion los créditos, que en su origen no excedieron la cantidad de 500 florines, que nada tienen que ver con las casas de banco de Tepper, Cabrit y Schulz, en Varsovia, que hiciéron quiebra; los quales créditos deberán pagarse en dinero contante, con arreglo á lo mandado por S. M.

S. M. el Emperador de Romanos y de Austria fué el dia 8 á la Iglesia Catedral de S. Estéban, con la mayor pompa y suntuosidad, para dar gracias al cielo por el nuevo lustre que acaba de conceder á

la Monarquía. Componíase la comitiva de los Consejeros íntimos, de los Chambelanes y de los Oficiales de la Corona: cada uno de ellos iba en un coche de gala tirado de 6 caballos, y los lacayos iban con libreas magníficas. La familia Imperial ocupaba los coches de que se sirve en las mayores ceremonias. Despues de haber oido el *Te Deum* en música, que compuso el célebre Salieri, luego que se hizo la paz de Luneville (pero que no pudo tocarse por las circunstancias de entónces), se han restituido SS. MM. á palacio.— La comitiva salió á las 10 de la mañana; y por todas las calles de su tránsito estaba tendida la tropa de línea. Abria la marcha un destacamento de caballería; seguian 2 postillones; luego 9 Chambelanes en coches de gala, y con sus criados á pie; luego 18 Consejeros íntimos; despues las gentes de librea de palacio; los Pages; los 4 Gefes de la Corte; los Archiduques que se hallan actualmente en esta capital; y últimamente SS. MM. II. Detras seguian á caballo los Príncipes de Ligne, de Kaunitz, el Landgrave de Furstemberg, el Príncipe Cárlos de Auersperg, el Príncipe Nicolás de Esterhazy y el Conde Wenceslao de Colloredo. En un coche de palacio venia la Camarera mayor, y en otros dos las 8 Damas. Cerraban esta marcha una compañía de granaderos y un destacamento de caballería.

Desde 15 de Junio hasta 31 de Setiembre de 1803 se han vacunado 65,266 niños en las dos Galitcias.

Las noticias de la Dalmacia no dexan de dar todavía algun cuidado. El General Brady ha enviado un Oficial superior á Zara á pedir prontos socorros contra los Montenegrinos, quienes, dicen, han conseguido algunas ventajas. Aseguran que un cuerpo de tropas Austriacas se dirige á Ragusa para ocupar los fuertes de que han intentado apoderarse los Ingleses, que cruzan en aquellas aguas.

Augsburgo 16 de Diciembre.

Desde la llegada del Emperador á Viena se advierte la mayor actividad en los Ministerios. En el de Guerra y en el de Marina se estan formando muchos reglamentos para consolidar el nuevo sistema de administracion militar introducido por el Archiduque Cárlos. Se piensa en aumentar el número de fragatas, corbetas y demas buques de guerra de la marina Imperial; y despues se darán órdenes para construir navíos de línea. El puerto de Venecia, poco favorecido hasta ahora en lo concierne al comercio, parece destinado á servir principalmente para formar la marina militar; y al intento se estan reclutando marineros en las costas de Dalmacia y de la Albania. En el departamento de Hacienda estan tomándose providencias para que no decayga el valor de las cédulas de banco, supliendo con nuevas creaciones la escasez de numerario que se advierte en toda la Alemania. Se habla tambien de un proyecto para establecer una caja de amortizacion á fin de conseguir la extincion de las deudas contraidas en la guerra última. En el Ministerio de lo interior hay tambien proyectos para mejorar la agricultura y las fábricas. En quanto á la instruccion pública y á la educacion no se dice nada; pero en ningun Ministerio se advierte tanta actividad como en el de Negocios extrangeros: sus gefes Mrs. de Cobentzel y de Colloredo no se

apartan un ápice del sistema de rigurosa neutralidad. La Corte de Viena, según se dice, piensa en reunir sus esfuerzos con los de la Prusia para conseguir la paz general, y podrá no ser infructuosa su mediación, ahora que se ha restablecido la buena armonía entre el Austria y la Rusia.

Según las últimas noticias de Italia, la del rompimiento entre Inglaterra y España ha producido grande sensación. Los buques Españoles han recibido orden de su Corte de no salir de los puertos donde se hallaren hasta nuevo aviso. Como los buques de esta nación hicieron casi exclusivamente el comercio de Levante, se hallan muchos en los puertos de Turquía: han recibido la noticia por un aviso despachado de Barcelona. En todas partes es general la indignación que ha excitado el proceder de la Inglaterra.

Francfort 21 de Diciembre.

Desde que el Consejo Aulico superior del Imperio en Viena insta con tanto ahinco por la investidura de los Príncipes de Alemania, respecto de los feudos que han adquirido últimamente, se observa que dichos Príncipes han señalado plazos perentorios á sus nuevos vasallos, que tienen haciendas en los países indemnizados, para que cumplan y ejecuten por su parte las mismas formalidades; pues de lo contrario les pararán los perjuicios que haya lugar. Los Electores de Wurtemberg, Baden, Hesse, el Landgrave de Darmstadt, los Príncipes de Nassau, han publicado sus respectivas ordenanzas sobre el asunto.

Por cartas de Berlin sabemos que los Gabinetes de Rusia y Prusia han dirigido representaciones muy enérgicas al Gobierno Ingles, con motivo del apresamiento de las 4 fragatas, solicitando que las restituja con sus cargamentos á la España. Dicen que ha respondido que le era imposible condescender con esta petición, so color de varios pretextos muy frívolos. Añaden que esta respuesta ha desagradado muy mucho á la Corte de Berlin, y es creíble que suceda lo mismo respecto del Gobierno Ruso. Cada día hay nuevas circunstancias que hacen verosímil el restablecimiento de la buena armonía entre los Gabinetes de S. Cloud y de Petersburgo.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 3 de Diciembre.

No tenemos la pretension de creernos competentes para pronunciar un juicio irrevocable sobre las ventajas ó desventajas del sistema, adoptado y seguido hasta ahora, de bloquear los puertos enemigos. Sin embargo, los frecuentes accidentes que han experimentado nuestros navíos por efecto de los temporales deben inducirnos á exâminar la cuestión por todos sus aspectos. Es evidente que el servicio ordinario de los navíos, prescindiendo de la destruccion ocasionada por los combates, debe acelerar la decadencia de nuestra marina, y que es necesaria alguna actividad y atención para conservarla. Es la opinion de muchos marinos que los navíos expuestos al furor de los vientos y tempestades sufren infinito, y se destruyen mas pronto de lo que debieran, según los cálculos de su duración ordinaria. Si una tempestad terrible acometiese á nuestra esquadra mientras bloquea el puerto de Brest, despues de haber resistido los vien-

tos contrarios, se hallarian los navíos en tan mal estado (sin contar los que se perdiesen) que no podrian en mucho tiempo salir al mar, y por la misma razon impedir se aproveche el enemigo de este desastre momentáneo para hacerse á la vela, y quizá dirigirse á Irlanda. Otras consideraciones mas serias se nos ofrecen sobre el sistema del bloqueo; pero nos abstendremos de tratar asunto tan delicado. Los Ministros deben saber quanto tiene relacion con este negocio; y tomarán sin duda todas las providencias á propósito para disminuir la causa del descontento y del peligro. (*Morning Chronicle.*)

FRANCIA.

Paris 29 de Diciembre.

La Sociedad central de la vacuna, establecida cerca del Ministro del Interior para la extincion de las viruelas en Francia, tuvo el 15 del corriente una junta general, á que se convidó á los Prefectos, Arzobispos y Obispos, que se hallaban en Paris. Por ausencia del Ministro presidió Mr. Guillotin, Presidente de la junta, dando principio por un discurso en que recordó rápidamente la introduccion de la vacuna en Francia, y la proteccion particular que habia dispensado el Gobierno á tan útil descubrimiento. Del estado presentado por Mr. Husson, Médico del hospital de la vacunacion, y Secretario de la Sociedad, resulta que 67 Prefectos han contestado á la circular del Ministro: que los Arzobispos y Obispos han dado pruebas del zelo mas activo: que en 6 meses se han vacunado felizmente 67,676 individuos, y que en donde se ha introducido esta práctica han hecho pocos estragos las epidemias de viruelas, y aun muchas veces no se han experimentado en algunos parages, y particularmente en las casas en que se habian vacunado todos sus vecinos.

Hay en el departamento del Alto-Rhin un pequeño Canton de viñedo, que se llama *Serin*. El vino que produce tiene la virtud de precaver, y tambien de curar el mal de piedra: las personas que padecen esta enfermedad experimentan inmediatamente sus buenos efectos, bebiendo de este vino áspero ó dulce despues de la comida: las piedrecillas ó arenillas que se hallan en el cuerpo, salen al punto sin causar ninguna incomodidad. Este remedio, tan simple, se conoce mucho tiempo hace en el departamento, y lo han usado varias personas de distincion, y algunos extranjeros. El vino de *Serin* es muy celebrado en Alsacia por sus buenas qualidades.

El 27 abrió S. M. I. la sesion actual del Cuerpo Legislativo. Vino acompañado de los Príncipes sus hermanos, de las Dignidades, de los grandes Oficiales militares, de los Oficiales de su casa y de los Ministros. Sentado S. M. en el trono, cubiertos y sentados todos los asistentes, el Príncipe Josef, Gran Elector, pidió á S. M. el permiso de presentarle á jurar los individuos del Cuerpo Legislativo. Un Qüestor fué llamando sucesivamente los Legisladores, los que, puestos en pie, pronunciaron en alta voz este juramento: *Juro obediencia á las constituciones del Imperio, y fidelidad al Emperador.* Concluido el juramento, se levantó el Emperador, se descubrieron los Legisladores, y S. M. dixo el discurso que sigue: „Señores Diputados de los departamentos del Cuer-

po Legislativo, Señores Tribunos y miembros de mi Consejo de Estado, vengo á presidir la apertura de vuestra sesion; porque quiero dar á vuestras ocupaciones un carácter mas respetable y augusto. Príncipes, Magistrados, soldados, ciudadanos, no nos proponemos todos en nuestra carrera otro fin sino el interes de la patria. Si este trono, sobre el qual me ha colocado la Providencia y la voluntad de la nacion, es apreciable á mis ojos, lo es porque él solo puede defender y conservar los intereses mas sagrados del pueblo Frances. Sin un Gobierno firme y paternal tendria la Francia que temer se renovasen los males que ha sufrido. La mas terrible calamidad de los pueblos es la debilidad del poder supremo. Soldado ó primer Cónsul, no he tenido mas que un pensamiento: Emperador, no tengo otro; á saber, las prosperidades de la Francia. He sido bastante feliz en ilustrarla con victorias, consolidarla con tratados, arrancarla á las discordias civiles, y preparar el renacimiento de las costumbres, de la sociedad y de la religion. Si no me sorprehende la muerte en medio de mis proyectos, espero dexar á la posteridad un recuerdo, que sirva de exemplo ó de baldon á mis sucesores. — Mi Ministro del Interior os dará cuenta del estado del Imperio. Los Oradores de mi Consejo de Estado os expondrán las diferentes necesidades de la legislacion. He mandado que se os presenten las cuentas que me han dado mis Ministros de la administracion de sus departamentos. Estoy satisfecho del estado próspero de nuestra hacienda: por grandes que sean los gastos, no excederán á las rentas. Por grandes que sean los preparativos que ha sido preciso hacer con motivo de la guerra en que nos vemos empeñados, no pediré á mi pueblo ningun sacrificio. — Me hubiera sido muy grato, en una época tan solemne, ver reynar la paz en el mundo; mas los principios políticos de nuestros enemigos, y su reciente conducta con España, prueban bastante su dificultad. No quiero ensanchar el territorio de Francia; pero sí mantenerlo íntegro. No tengo la ambicion de ejercer en Europa mayor influxo; mas no quiero decaer del que he adquirido. Ningun estado se incorporará al Imperio; pero no sacrificaré mis derechos, los vínculos que me ligan á los estados que he creado. — Al darme la corona, mi pueblo se ha obligado á hacer todos los esfuerzos que exigen las circunstancias para conservarla el brillo, que la es tan necesario á su prosperidad y á su gloria comun y á la mia. Vivo lleno de confianza en la energía de la nacion, y en sus sentimientos hácia mí. Sus mas caros intereses son el objeto constante de mis desvelos. — Señores Diputados de los departamentos del Cuerpo Legislativo, Señores Tribunos y miembros de mi Consejo de Estado, vuestro desempeño en las sesiones precedentes, el zelo que os anima hácia la patria y hácia mi persona, me aseguran del auxilio que os pido, y que en vos hallaré en el discurso de esta sesion."

En la junta del Senado, del 13 del corriente, el Archi-Canciller del Imperio presentó los documentos que acreditan el nacimiento de los Príncipes Franceses, Napoleon Carlos y Napoleon Luis, hijos del Príncipe Luis, los que se sentáron en los libros de acuerdos del Senado, y se depositáron en sus archivos, conforme á lo establecido por la constitucion.

Madrid 22 de Enero de 1805.

S. M. se ha dignado conceder en el Regimiento de infantería de Zaragoza Tenencias á los Subtenientes D. Ramon de Cruells y D. Alberto Falcó y Alvarez; y Subtenencias de bandera al Sargento primero D. Benito Rodriguez, y al Cadete de la compañía fixa del Peñon D. Vicente Bausa: Compañía en el de Aragon al Ayudante, graduado de Capitan, D. Antonio de Ortega y Rengel: Subtenencias de bandera en los Batallones de Voluntarios primero de Barcelona y de Valencia al Sargento primero D. Bartolomé Vilardell y al Cadete D. Andres Vicedo; y en el de Campomayor Tenencia al Subteniente D. Vicente Ibañez; y Subtenencia de bandera al Cadete D. Manuel de Mendoza Gonzalez.

El REY se ha servido conceder Tenencias en los Regimientos de infantería de Extremadura y Voluntarios de la Corona á los Subtenientes D. Antonio Delgado, D. Juan Encinas y D. Josef María Herrero; y Subtenencias de bandera en los de Toledo y América á los Cadetes D. Manuel Ezequiel Gonzalez Riomayor, D. Pedro Tandon y D. Mariano Muñoz.

El REY se ha servido nombrar para una plaza de Oidor de la Real Audiencia de Cataluña, vacante por fallecimiento de D. Antonio Pellicer de la Torre, á D. Josef María Fernandez de Córdoba, Alcalde del Crimen mas antiguo de la misma Audiencia; y para esta resulta á D. Domingo Dueñas y Castro.

En atencion á los grandes y distinguidos servicios que han hecho Don Pedro Bataller, D. Ignacio Regés, D. Josef Serrahinsa, D. Manuel Bargés, D. Juan Rull y D. Josef Julia y Pons, vocales de la Real Junta de Caridad de la ciudad de Barcelona, que preside el Capitan general del Principado de Cataluña, se ha dignado S. M. concederles privilegio de Caballeros del mismo Principado para solas sus personas, de cuya gracia se les han expedido los privilegios correspondientes.

El Consejo ha acordado se publique la relacion siguiente:

El Corregidor de la villa de Molina de Aragon D. Ignacio Yañez Ribadeneyra y D. Rafael Garces de Marcilla, vecino de la misma, promovieron en el año de 1803 la ereccion de una Junta de Caridad, con el fin de atender al alivio de los enfermos y convalecientes pobres, y de proporcionar una ocupacion útil á los jornaleros y artesanos.

Para dirigir sus ocupaciones con método y exactitud, formó un reglamento sencillo, y una lista clasificada de las personas necesitadas; y ya desde el principio de su ereccion, que tuvo efecto en Febrero de dicho año, socorrió con sopa económica y racion de pan á 492 pobres, invirtiendo en este objeto las primeras limosnas que recogió, y ascendieron en dinero á 1762 rs. y 22 ms., fuera de algunos comestibles de primera necesidad.

El Corregidor, el Marques de Embid, D. Rafael, D. Josef y D. Manuel Garces de Marcilla, D. Juan Francisco y D. Joaquin Asensio de Ocon, padre é hijo, D. Joaquin Montesoro y Moreno, D. Faustino Cortor de la Gala, D. Domingo y D. Antonio Hernandez, hermanos, Don

Blas Lopez Pelegrin y su hijo D. Agustin, D. Josef Martinez Tejada, Don Saturio Refusta y D. Antonio Hernando Jimenez, vecinos todos de aquella villa, aprontaron ademas, por subscripcion y acciones de á 500 rs., la cantidad de 1300, con la qual se estableció un pie de fábrica de paños, en que se ocupan ya muchos operarios.

Los mismos y otros vecinos formaron otra subscripcion para socorrer y alimentar en sus mismas casas cierto número de pobres, baxo la inspeccion de los respectivos Diputados de los 8 departamentos ó quarteles en que se dividió el pueblo.

La Junta fué extendiendo sus miras al paso que proporcionaba fondos; y habiendo adquirido algunos mas, y señaladamente 3000 rs. que el Corregidor y demas Patronos de la casa de educacion de niñas, fundada por Doña Tomasa de la Muela, entregaron de sus sobrantes, puso corriente otra fábrica de paños, lienzos, cáñamo y alpargatas, en la qual se ocupan diariamente 183 personas de todas clases y edades, al cargo de un Director asalariado. Estableció al mismo tiempo otra de esparto, en la que se emplean, baxo la direccion de un Maestro dotado competentemente, 54 ancianos y niños poco aptos para labores de otra clase, á quienes se les paga á proporcion de su trabajo, y se les ha suministrado ademas una sopa económica hasta el dia último de Mayo del año último.

El Corregidor, el Regidor preeminente, D. Joaquin Montesoro, y otros individuos de la Junta, aprontaron por subscripcion 935 rs. para los primeros gastos de este utilísimo ramo, que se ha consolidado con otros fondos que ha proporcionado.

En la escuela de hilazas de aquella villa, que se administra por cuenta de la Real Hacienda, ha aumentado la Junta algunos tornos, á fin de ocupar en ellas mas niños; y para su mayor estímulo, ademas del producto de su trabajo, ha dado á cada uno media racion hasta últimos de Mayo, y á costa de dicho D. Rafael Garces un almuerzo, vistiendo á muchos de ellos.

Por comision de la Junta dispuso uno de sus individuos que el Cirujano titular hiciese la operacion de la vacuna, y se verificó en 650 personas.

En el hospital de S. Juan de Dios aumentó la Junta, y mantiene sin interrupcion 16 camas, pagando al convento 30 quartos diarios por cada uno de los que las ocupan. A este importantísimo objeto se ha aplicado por el Corregidor, el Guardian de S. Francisco y el Preósito de S. Felipe Neri, la suma de 1000 rs. de un legado, que para el socorro de los pobres del hospital dexaron á su disposicion Sebastian Martinez, Procurador que fué de aquel Señorío, y su muger Manuela Martinez.

Aumentándose el número de enfermos naturales y forasteros, en términos que no cabian en el hospital, recogió la Junta hasta 39 de ellos; y colocándolos en un grande edificio fuera del pueblo, que franqueó su dueño D. Rafael Garces, les proporcionó toda la hospitalidad posible; nombró al efecto, por Director de este nuevo establecimiento, á uno de sus individuos, que cuida tambien de facilitarles el pasto espiritual; y

puso dos asistentes asalariados. En dicho edificio continuó el ejercicio de la hospitalidad hasta el día 20 de Mayo, en que por la precision que tenia su dueño de usar de él para el esquila de sus ganados, hubieron de ser removidos los enfermos, y fueron trasladados algunos al hospital y salas de convalecencia, y los demas á sus casas, con las disposiciones necesarias para su asistencia.

El establecimiento de dichas salas, que son dos, una para cada sexô, se debe tambien á los cuidados y prevision de la Junta, convencida de que en el estado de convalecencia es poco ménos importante que en el de enfermedad una asistencia esmerada y metódica. Ocho son las camas que se mantienen en ellas, 4 que franqueó el Sr. Obispo actual, y otras tantas que se añadiéron por cuenta de la Junta, y de algunas personas caritativas. Se establecieron en una casa bien ventilada y separada del hospital; se pusieron al cargo de una persona de probidad con la competente dotacion, y á las órdenes de un zeloso Director; y algunos vocales de la Junta han proporcionado camisas, medias y alpargatas, á fin de que muden de ropa los enfermos á su salida del hospital.

Ademas de esto dispuso la Junta que con el visto bueno de los referidos Diputados de quartel, sus individuos, y por medio de los Médicos y Cirujanos titulares, se suministrasen de su cuenta el específico de la quina, y las demas medicinas necesarias á los muchos pobres enfermos naturales y forasteros que han padecido, y padecen calenturas pútridas y tabardillos, ya de la clase de vergonzantes, ya de aquellos que no tuviesen cabida en el hospital; y tambien ha socorrido á 202 pobres enfermos y convalecientes, con 3338 raciones de carnero de 4 onzas cada una.

Viendo la Junta que los niños forasteros y transeuntes, especialmente los huérfanos, estaban expuestos á perecer en las calles al rigor del frio, acordó recogerlos, como lo hizo durante el invierno, en una casa que facilitó el expresado Regidor D. Joaquin Montesoro, quien puso en ella y asalarió una persona de toda confianza para cuidarlos, y tenerlos con la debida separacion de sexôs, disponiendo hubiese lumbre con que se calentasen. El Corregidor, por su parte, hacia las rondas por las noches, á fin de recoger los que estuviesen desamparados; y cuidó de proporcionar lactancia á aquellos cuyas madres habian enfermado ó fallecido.

En el mes de Diciembre se empezó á socorrer diariamente con sopa económica y 4 onzas de pan á 291 pobres; cuyo alivio se extendió despues á 316, repartidos entre los vecinos pudientes por subscripcion y en sus propias casas; habiendo dado el primer exemplo el Corregidor, que tomó 40 á su cargo. Continuó este socorro hasta mediados de Mayo.

Otra de las atenciones de la Junta fué la ocupacion de 30 jornaleros por el espacio de 2 meses en componer los caminos, entradas y salidas del pueblo, dando racion de pan, sopa económica, y 6 quartos diarios á cada uno.

El dinero recogido por la Junta, para tan recomendables objetos, asciende á la suma total de 96,614 rs. 22 mrs., de los quales 24⁰ se de-

biéron á la siempre benéfica piedad de S. M., que tuvo la bondad de ceder á la Junta un legado de 10⁰ rs. que habian dexado para las necesidades de la corona los expresados Sebastian y Manuela Martinez, y de mandar se le entregasen por los Señores Colector general de Espolios y Comisario general de Cruzada 12⁰ rs., de los productos de la vacante del Señor Obispo último de aquella Diócesis D. Juan Diaz de la Guerra, y 2⁰ del de los indultos de carne del Arzobispado de Zaragoza.

El Señor Obispo actual, D. Pedro Inocencio Vejarano, franqueó 6⁰; el Sr. D. Victoriano Lopez Gonzalo, que lo es de Cartagena, y natural de aquel Señorío, 4⁰; su Familiar D. Santiago Peiro del Rio 1⁰; la Marquesa de Villed, vecina de Barcelona, 320, ademas de haberse suscrita por 12 rs. diarios para la sopa económica; el Presbítero D. Manuel Escolano, por encargo de persona que quiso quedar desconocida, 1⁰; D. Joaquin Gallego Martinez de Bustos, Canónigo de Berlanga, 200; Don Josef Catalan de Ocon, residente en Zaragoza, 400; Antonio Ibarrola y Vicente Valdellou, 200; D. Sebastian Herranz, Vicario eclesiástico, y D. Tadeo Hurtado, como patronos de dos obras pias, el primero 120, y el segundo 195. De órden del Corregidor se entregó al Tesorero otra limosna de 782; y el Escribano numerario y de Ayuntamiento Mateo Nicolas Sanz Tellez cedió los 50 ducados anuales que se le señalaron por el encargo de Secretario de la Junta, y lo desempeña sin estipendio alguno; ademas de haber suscrita para el alimento de dos pobres en su casa.

A todas estas cantidades se han añadido las que ha proporcionado la ilustrada caridad y zelo de algunos vecinos de distincion, que no contentos con haber contribuido en la forma que queda expresada, y con sus luces y tareas personales al socorro de los necesitados, han destinado á este fin el importe de los dulces, que segun costumbre de aquel pais, hubieran empleado en el obsequio de sus parientes y amigos en ocasiones de bodas y bautismos, habiendo dado este loable y noble exemplo D. Alberto Arias y Ciria, D. Joaquin Montesoro, D. Rafael y D. Manuel Garces de Marcilla, quienes entregaron á disposicion de la Junta, el primero 1300 rs. con motivo de su matrimonio, el segundo 800, y los dos últimos 600 con el del nacimiento de sus hijos.

Una Junta que promovia con tanto esmero y acierto los demas objetos del bien público, no podia dexar de tener muy presente el importantísimo de la construccion de cementerio. Fué con efecto uno de los que propuso á su zelo el Corregidor luego que se verificó su creacion; y habiéndose prestado con gusto los Curas de las Parroquias á contribuir por su parte, logró la satisfaccion de que se hubiese dado principio á este utilísimo establecimiento ántes que se hubiesen expedido las órdenes circulares de 26 de Abril y 28 de Junio del año próximo pasado, y de que se haya verificado enteramente en la capital á costa de los caudales de fábrica de las Iglesias Parroquiales, proporcionando la villa el terreno.

El Consejo, luego que puso en su noticia el Corregidor la ereccion

de la Junta, y los dignos objetos que se habia propuesto, excitó el zelo de sus individuos en la forma que conceptuó mas eficaz; y á fin de asegurarse de los efectos, y aun dirigir, en caso necesario, las operaciones, previno á aquel remítiese relacion circunstanciada de las que sucesivamente se verificasen, con expresion individual de los fondos y arbitrios que hubiese proporcionado la Junta, y de las personas que principalmente hubiesen contribuido, ó contribuyesen á sus benéficas ideas. Lo ha executado, acreditando con los documentos correspondientes los particulares que quedan expresados; y añadiendo que con lo existente en dinero, y los efectos y enseres de las fábricas, tiene la Junta el fondo de 64,561 rs. para continuar en el socorro de las necesidades de aquel vecindario.

Deseando el Consejo dar al Corregidor y demas individuos de esta Junta un testimonio público del aprecio que merece su zelo, y que este noble exemplo sirva de estímulo á los Magistrados y vecinos pudientes de otros pueblos, lo hizo presente al Rey; y habiéndose servido S. M. conformarse, ha acordado se extienda esta relacion, y se anuncie al público."

En 26 de Noviembre último falleció en esta Corte, á los 44 años, 6 meses y 17 dias, el Excmo. Sr. D. Antonio Mesía, Godinez de Paz, Castro, Solís, Villalba, Alvarez de Toledo, Aguila y Bracamonte &c.; Duque de Tamames, Marques de Campollano, Señor de Santa Cruz de Pinares, Altejos y Fuente la Piedra &c.; Grande de España, y Gentilhombre de Cámara de S. M. con exercicio; en cuyo destino, y ántes en el de Mayordomo de Semana, sirvió á SS. MM. con el mayor zelo y exactitud por espacio de 18 años; habiendo por ello, y por su desempeño en las funciones de Consiliario de la Real Junta de Hospitales, y de Director en la del Banco Nacional, que obtuvo con aprobacion de S. M., merecido á su Real piedad las expresadas, y otras condecoraciones; y por último la de la Grandeza de España en propiedad, con el título de Duque para sí, sus hijos y sucesores en el estado de Tamames. La conformidad con que en los últimos años de su vida, y en lo mejor de su edad, llevó la imposibilidad física de salir de su casa, su carácter amable en medio de la enfermedad crónica de que llegó á adolecer; las remisiones de mucha parte de sus pensiones á unos colonos, y auxilios á otros para sus sementeras en los años calamitosos que se han ido sucediendo; y en fin, sus muchas y quantiosas limosnas á diferentes personas, hospitales y Comunidades religiosas de ámbos sexôs, han hecho que su muerte sea generalmente sentida, y harán duradera y apreciable siempre su memoria.

El Sr. Intendente de esta Provincia, por su decreto de 12 del corriente, ha aprobado los remates celebrados ante el Sr. D. Diego Gil Fernandez, del Consejo de S. M., Alcalde de su Real Casa y Corte, y escribanía de provincia de D. Juan Antonio Diaz Noriega, de varias tierras sitas en el lugar de Fuenlabrada, pertenecientes á diferentes memorias, las quales, con sus tasas y cabidas, son á saber: Primeramente, una tierra de 3 fanegas, 8 celemines y 4 estadales, al sitio que llama el Lomo, tasada en 2675 rs., y rematada en la misma cantidad en vales Reales.

Otra, al referido sitio, con un pedazo de era, de $11\frac{1}{2}$ cel., tasado en 1244 rs. 25 mrs., y rematado en 830 rs. en moneda metálica. Otra, al camino ancho de Fregacedos, de una fan. y 4 cel., tasada en 855 rs., y rematada en 570 rs. en moneda metálica. Otras dos, la primera al sitio que llaman S. Gregorio el viejo, de una fan., 2 cel. y 11 estad., tasada en 1196 rs.; y la segunda al sitio de la Serna, de una fan., tasada en 1595 rs., y rematadas ámbas en la cantidad de su tasacion en vales Reales. Otra, en la Vega, de 2 fan., 8 cel. y 26 estad., tasada en 2180 rs., y rematada en 1454 rs. Otras dos, la primera al sitio del prado de la Vega, de 430 estad., tasada en 913 rs. 25 mrs.; y la segunda al sitio del camino de la Mula, de la misma cabida, tasada en 967 rs. 17 mrs., y rematadas en 1254 rs. 6 mrs. Otra, al sitio de la Cueva, ó Mataperra, de una fan., 7 cel. y 75 estad., tasada en 1280 rs., y rematada en 854 rs. Otra, que linda con el camino del Lomo, de 2 fan. y $7\frac{1}{2}$ cel., tasada en $2887\frac{1}{2}$ rs., y rematada en la misma cantidad en vales Reales. Otra, en la Vega, camino viejo, de $1\frac{1}{2}$ fan., tasada en 1275 rs., y rematada en 850 rs. Y otra, al camino de Madrid, de $2\frac{1}{2}$ fan., tasada en 2125 rs., y rematada en 1417 rs. Quien quisiere hacer dicha mejora, acuda ante el referido Señor Alcalde y citada escribanía de Noriega.

Para el remate de las casas, huerta y nueve fanegas de tierra, sitas al paseo del Chamberí, donde llaman Tejar del Cerro, tasado todo en 116,540 rs., y puesto en 860, los 710 en vales Reales, y los 150 en metálico, está señalado el día 25 del corriente en la audiencia del Sr. D. Manuel de Torres, del Consejo de S. M., Teniente Corregidor de esta villa, y escribanía del número de D. Tomas de Sancha y Prado. La persona que quisiere hacer mejora, acuda ante dicho Señor y escribanía.

Por resultas de una testamentaria, en que ha entendido por comision D. Juan Fermín de Arozena, Oficial de la Administracion de todas Rentas de la Provincia de Madrid, tiene en su poder certificaciones de Reyes de Armas, y otros documentos originales de la calidad de los apellidos siguientes: de Juan Palomeque (de los de la filiacion de Toledo) y Miguel Josepe, Andres y Agustin sus hijos, y que por el año de 1635 era vecino de Zaragoza: de Juan Antonio Ignacio de Cuello y Pedro Francisco de Cuello, hermanos, y vecinos de Zaragoza por el año de 1634. Los legítimos inmediatos herederos de los enunciados podrán acudir al dicho Arozena, quien les entregará los citados documentos, siempre que previamente acrediten ser los herederos, con autoridad de la Justicia, y den razon de las armas de que usen, y de los parages donde sus causantes hayan tenido sus casas solares, y que conformen exâctamente estas noticias con las que constan en los referidos documentos; advirtiéndole que los interesados deben excusar dirigir pliego alguno por el correo al susodicho Arozena.

D. Joaquin Sanchez Marian, que vive en la calle del Barco, núm. 4, quarto segundo, desea saber el pueblo en donde resida D. Miguel Lopez de Rodrigo, Abogado de los Reales Consejos, que hace mas de 6 años salió de esta Corte, por destino que parece se le confirió por su facultad, á fin de comunicarle cierta noticia, que le es interesante.

Ignorándose en el día la exístencia y paradero de Josef Diaz, marido de Josefa Corona, ya difunta, que vivia en esta Corte, calle del Alamo, núm. 8, con tienda aguardentería, y falleció en 19 de Octubre del año próximo pasado, se ha mandado, á instancia del Defensor judicial, en 16 de Noviembre de dicho año, por el Sr. D. Antonio Cano Manuel, del Consejo de S. M., y Alcalde de su Real Casa y Corte, como Juez que conoce de los autos de inventario y tasacion de los bienes quedados por fallecimiento de dicha Josefa, se comuniquen esta noticia por medio de la Gazeta, á fin de que llegue á la del citado Josef Diaz, para que como heredero que resulta ser de la referida su muger, acuda ante S. S., y escribanía de

provincia del cargo de D. Julian Alonso y Estrada, en donde penden dichos autos, á deducir de su derecho y percibo de su herencia.

La Real Direccion de Abastos de esta Corte arrendará el almacen de aceyte que tiene en la calle de Embaxadores, de cabida de 30⁰ arrobas; previniéndose que dicho arrendamiento se hará en todo ó parte, segun el número de los que le sollicitasen, acudiendo con sus proposiciones á la Secretaría de la Real Direccion, que está á cargo del Secretario D. Santiago de la Sota Crespo. = Igualmente ha prorogado hasta 31 del presente el término, dentro del qual deben presentar sus proposiciones en la citada Secretaría los que quieran surtir por su cuenta una ó mas tablas de vaca ó carnero.

Historia natural, general y particular, escrita en frances por el Conde de Buffon, Intendente del Real Gabinete y del Jardin botánico de Paris, y Miembro de las Academias Francesa y de las Ciencias; y traducida por D. Josef Clavijo y Faxardo, del Consejo de S. M. en el de Hacienda, Director jubilado del Real Gabinete de Historia natural, y Miembro de las Academias de Historia natural de Berlin y de Copenhague: tomo 19, que comprehende una advertencia, con algunas observaciones sobre varios quadrúpedos vivíparos, que puso el Conde de la Cepede quando publicó los suplementos que dexó manuscritos el Conde de Buffon, los quales se hallan incorporados ya en la traduccion presente: un índice de los autores y viageros citados en la obra: otro de concordancias de los nombres dados en algunos países á los quadrúpedos de que se ha tratado, con los que les da Mr. de Buffon; y otro de las materias contenidas en los 18 tomos publicados. Con estos índices, hechos por el órden alfabético, tiene el lector desatada en un momento qualquiera duda que pueda ocurrirle, tanto en el caso de buscar el tratado de un animal que conozca por nombre distinto del que tiene en la obra, como en el de querer saber todo lo que se ha dicho acerca de varios quadrúpedos en las diferentes adiciones hechas por el autor. Para esto sirve principalmente el índice de materias, el qual ademas es tan extenso y circunstanciado, que puede llamarse un compendio de toda la obra; muy útil para hallar prontamente el lugar donde se tratan las quèstiones; sobre el modo de estudiar la historia natural teórica de la tierra; historia del hombre y de los animales, y lo demas que comprehenden los 18 tomos publicados. — Concluida la traduccion de la historia general y particular de los quadrúpedos vivíparos, por el Conde de Buffon, continuaremos dando á luz la de los quadrúpedos ovíparos y serpientes, que desempeñó por su encargo, y baxo el mismo plan, el Conde de la Cepede su discípulo, la qual se halla ya corriente, y en prensa el primer tomo de los 4 de que constará, y grabadas gran parte de las estampas de tortugas, lagartos, ranas, y otros quadrúpedos ovíparos y serpientes de que irá adornada, observándose en la parte tipográfica el mismo esmero que hasta aquí, y mayor en la iluminacion de estos raros animales, para mas recreo y satisfaccion de los aficionados á esta ciencia. Véndese este tomo 19 suelto, y con los anteriores, en la librería de Baylo, calle de las Carretas.

Quaderno 5.^o y último del tomo 1.^o de las Fábulas de D. Félix María Samaniego, con las 25 estampas que le corresponden. Se venden en las librerías de Barco, carrera de S. Gerónimo, y de Tieso, calle de las Carretas, y las estampas sin impresion á medio real. La aceptacion con que las ha recibido el público han movido al editor á concluir las del 2.^o tomo con mas prontitud y perfeccion que hasta aquí; por lo qual ántes de 20 dias verán los compradores logrados sus deseos de tener completa la obra.